

RESOLUCIÓN N° 1/2013 (C.P.)

VISTO:

La Resolución N° 36/2012 (C.P.), de fecha 13 de diciembre de 2012, recaída en el Expediente C.M. N° 987/2011 Proyecto de Resolución General s/Consultorías y Empresas Consultoras; y,

CONSIDERANDO:

Que la Resolución antedicha, en su artículo 1º, contiene una errata que es necesario enmendar, correspondiendo que sea subsanada por la misma autoridad que intervino en oportunidad del dictado de la Resolución N° 36/2012 (C.P.).

Por ello,

LA COMISION PLENARIA

Convenio Multilateral del 18/8/77

RESUELVE:

ARTICULO 1º) – Modificar el artículo 1º) de la Resolución N° 36/2012 (C.P.) de la siguiente manera:

Donde dice: “No hacer lugar al recurso interpuesto por la Provincia de Misiones contra la Resolución General N° 3/2012 dictada por la Comisión Arbitral, por las consideraciones precedentemente expuestas.

Debe decir: “No hacer lugar al recurso interpuesto por la Asociación Argentina de Publicidad contra la Resolución General N° 3/2012 dictada por la Comisión Arbitral, por las consideraciones precedentemente expuestas”.

ARTÍCULO 2º) - Notifíquese a las partes y agréguese al expediente.

MARIO A. SALINARDI - SECRETARIO

JAVIER ALVAREZ ORRUÑO - PRESIDENTE